



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

## Sumario

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y  
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE  
MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

AVISOS JUDICIALES: 4677, 4681, 4680, 4671, 4663,  
4655, 4658, 4664, 4670, 4673, 4676, 4679, 4682,  
2072-A1, 864-B1, 2071-A1, 4678, 4656, 4657, 4659,  
4662, 4669, 4672 y 4675.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4653,  
4654, 4665, 4668, 4674, 4667, 2058-A1, 2060-A1,  
2066-A1, 2068-A1, 2070-A1, 2074-A1, 4666,  
2069-A1, 2065-A1, 2067-A1, 2059-A1, 2063-A1,  
863-B1, 850-B1, 4660, 866-B1, 2062-A1, 2064-A1,  
4661, 2073-A1, 2061-A1 y 865-B1.

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



### LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA.

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se crea el Comité interno de Mejora Regulatoria que tendrá por objeto establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público que compete a este Organismo, con base en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, su Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**Artículo 2.-** Los lineamientos aquí señalados tienen por objeto establecer la operación y funcionamiento del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla para los cual se entiende por:

- I. Ley:** Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios;
- II. Lineamientos:** Conjunto normas, objetivos y organización que deben regir la integración y coordinación del Comité de Mejora Regulatoria;
- III. Comisión:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- IV. Programa:** Programa Anual de Mejora Regulatoria;
- V. Mejora Regulatoria:** Proceso de constante revisión y reforma de las disposiciones de carácter general que, provee la actualización y mejora constante de la regulación vigente;
- VI. Reglamento:** Reglamento de la Ley;
- V. Consejo:** Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Comité Interno:** Comité Interno de Mejora Regulatoria;
- VII. Comisión Estatal:** Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VIII. Universidad:** Universidad Politécnica de Atlautla;
- IX. Disposiciones de carácter general:** Reglamentos, decretos, acuerdos, normas técnicas, circulares y demás disposiciones administrativas, que afecten la esfera jurídica de los particulares;
- X. Enlace de Mejora Regulatoria;** Servidor público designado por el Rector de la Universidad, como responsable de la Mejora Regulatoria al interior del mismo, quien además tendrá la figura de Secretario Técnico dentro del Comité Interno;

#### CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO

**Artículo 3.-** El Comité Interno es un órgano constituido al interior de la Universidad Politécnica de Atlautla y promoverá la mejora regulatoria en el ámbito de competencia de éste.

**Artículo 4.-** El Comité Interno estará integrado por:

- I. Un Presidente, quién será el Rector de la Universidad;
- II. Un Secretario Técnico, quién será el titular de la Subdirección Académica, quién además será el Enlace de Mejora Regulatoria.
- III. Vocales, quienes serán:
  - a) El titular de la Jefatura de Administración y Finanzas;
  - b) El titular de la Jefatura de Planeación y Evaluación;
  - c) El titular de la Jefatura de Vinculación y Extensión;
  - d) El titular de la Servicios Escolares; y
  - e) El encargado del Área Jurídica.
- IV. Un representante de la Secretaría de la Contraloría;
- V. A convocatoria del Presidente, un representante de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dependiente de la Secretaría de Finanzas;
- VI. Los invitados que determine el Presidente, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles o de cualquier otro tipo, interesados en el marco regulatorio vinculado con el Subsistema Educativo Federalizado.
- VII. Asesor Técnico, quién será el enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, designado por la misma, con carácter presencial, teniendo derecho a voz.

**Artículo 5.-** El Presidente del Comité Interno y los Vocales tendrán derecho a voz y voto. El Presidente del Comité Interno, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Los cargos de los integrantes del Comité Interno serán honoríficos.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ INTERNO**

**Artículo 6.-** El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Universidad Politécnica de Atlautla tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior de la Universidad Politécnica de Atlautla y supervisar su cumplimiento.
- II. Elaborar, aprobar, ejecutar y dar seguimiento al Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal;
- III. Elaborar los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión Estatal, con base en los diagnósticos que se hubieran realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- IV. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la Universidad;
- V. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativos a la normatividad institucional;
- VI. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria;
- VII. Realizar las acciones de coordinación permanente con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- VIII. Elaborar los reportes e informes de avance del Programa Anual de Mejora Regulatoria y hacerlos llegar a la Comisión Estatal;
- IX. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la Universidad.
- X. En general, propiciar el establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal; y
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el Presidente.

### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO**

**Artículo 7.-** Cumplir con los acuerdos tomados en las sesiones del Comité Interno, así como con las obligaciones que de manera particular les correspondan.

**Artículo 8.-** El Presidente tendrá las siguientes:

- I. Representar al Comité Interno;
- II. Presidir las sesiones del Comité Interno;
- III. Ser el vínculo de la Universidad con la Comisión Estatal;
- IV. Aprobar la convocatoria y el orden del día de las sesiones que le presente el Secretario Técnico;
- V. Coordinar el proceso de mejora regulatoria de Universidad Politécnica de Atlautla y supervisar su cumplimiento;
- VI. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité Interno;
- VII. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- VIII. Coordinar la elaboración y actualización del catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios.
- IX. Coordinar la elaboración e implementación del Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria, que deberá incluir la evaluación de los resultados obtenidos conforme a los mecanismos establecidos en la Ley, y enviarlo a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- XI. Presentar al Comité Interno para su aprobación, el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta para enviarlo a la Comisión Estatal para su inclusión en el Registro Estatal de Trámites y Servicios;
- XII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 9.-** El Secretario Técnico tendrá las siguientes:

- I. Ser el enlace de Universidad con la Comisión Estatal;
- II. Elaborar la convocatoria a sesión y el orden del día para someterla a la autorización del Presidente;
- III. Coordinar la instalación formal del Comité Interno, así como la elaboración del proyecto de Lineamientos internos para su operación;
- IV. Auxiliar al Presidente del Comité Interno en el desarrollo de las sesiones;
- V. Convocar a los integrantes e invitados del Comité Interno, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- VI. Presentar para su aprobación en la primera sesión del año, el calendario de sesiones ordinarias;

- VII. Elaborar las actas y cuidar que sean firmadas por los integrantes del Comité Interno, para dar fe y legalidad de las sesiones del mismo;
- VIII. Coordinar, elaborar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, en coordinación con los vocales y someterlo a consideración del Comité;
- IX. Elaborar en coordinación con los vocales y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité;
- X. Elaborar e implementar en coordinación con los vocales el Informe Anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria y someterlo a consideración del Comité;
- XI. Elaborar en coordinación con los vocales los reportes e informe de avances del programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal, para los efectos legales correspondientes;
- XII. Redactar y firmar las actas de las sesiones del Comité Interno
- XIII. Las demás necesarias para el desempeño de sus funciones.

**Artículo 10.-** Los vocales tendrán las siguientes:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité Interno;
- II. Participar en la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad;
- III. Elaborar los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo que les corresponda;
- IV. Opinar sobre los asuntos, proyectos, programas y estudios que se presenten al Comité Interno;
- V. Presentar al Comité Interno los informes de avances y problemática detectada de las respectivas unidades administrativas bajo su responsabilidad;
- VI. Elaborar los Proyectos de Regulación que les corresponda en el ámbito de su competencia;
- VII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de mejora regulatoria;
- VIII. Participar en la elaboración de los reportes e informes de avances del Programa Anual de Mejora Regulatoria para su envío a la Comisión Estatal para los fines correspondientes;
- IX. Participar en la elaboración del Catálogo de Trámites y Servicios, así como los requisitos, plazos y tiempos de respuesta y someterlo a consideración del Comité Interno;
- X. Realizar comentarios y solicitar las rectificaciones que considere pertinentes a las actas de las sesiones;
- XI. Auxiliar al Secretario Técnico para el cumplimiento de sus funciones; y
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que encomiende el Presidente.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INTERNO**

**Artículo 11.-** Las sesiones del Comité Interno serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se celebrarán al menos cuatro veces al año, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre; y las extraordinarias, cuando el Presidente lo considere necesario; de aplazarse la ordinaria en la fecha establecida, la próxima se considerará con el mismo carácter.

- I. Las sesiones ordinarias se celebrarán conforme al programa que autorice el Comité Interno en la primera sesión de trabajo de cada año;
- II. Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito, con al menos cinco días hábiles de anticipación, a excepción de las extraordinarias, las cuales se harán del conocimiento con 24 horas de anticipación;
- III. Las convocatorias deberán contener la fecha, lugar y hora de la sesión, en su caso, el orden del día y se incluirán los anexos sobre los asuntos a tratar;
- IV. Las sesiones del Comité Interno se celebrarán cuando el quórum se integre con la presencia de su Presidente, el Secretario Técnico y al menos cinco vocales; En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
- V. Los integrantes del Comité Interno que no hayan asistido a las sesiones deberán acatar las decisiones tomadas por los asistentes;
- VI. De cada sesión celebrada, el Secretario Técnico elaborará el acta correspondiente para dar fe y legalidad a las sesiones del Comité Interno y será firmada por los integrantes de este, la cual contendrá los siguientes datos:
  - a) Número de sesión.
  - b) Lugar y fecha.
  - c) Lista de asistencia.
  - d) Puntos del orden del día.
  - e) Asuntos tratados.
  - f) Acuerdos y determinaciones tomadas, responsables de su ejecución, indicando la fecha de cumplimiento y código de control de acuerdos.

- g) Seguimiento de los acuerdos tomados en sesiones previas;
- h) Hora de inicio y término de la sesión.
- i) Firma de los asistentes.

**CAPÍTULO SEXTO**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE MEJORA REGULATORIA E INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL**

**Artículo 12.-** Las unidades administrativas de la Universidad deberán elaborar sus propuestas de mejora regulatoria, y someterlas a la consideración del Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria.

**Artículo 13.-** El Secretario Técnico del Comité Interno recibirá las propuestas formuladas por las unidades administrativas de la Universidad;

**Artículo 14.-** El Secretario Técnico del Comité Interno integrará el Programa Anual de Mejora Regulatoria y lo someterá a la consideración del Comité Interno. Una vez aprobado, se remitirá en el mes de Octubre a la Comisión Estatal, en términos de lo dispuesto por el Reglamento.

**Artículo 15.-** En la integración del Programa Anual de Mejora Regulatoria contendrá:

- I. La presentación;
- II. Misión y visión;
- III. Un diagnóstico de mejora regulatoria de la UPA;
- IV. Escenarios regulatorios;
- V. Estrategias y acciones para mejorar la regulación, de acuerdo con el diagnóstico y la prospectiva de la Universidad; y
- VI. Propuesta integral por trámite y servicio.

**Artículo 16.-** Las unidades administrativas de la UPA serán las responsables de elaborar su programa anual conforme los Lineamientos que expida la Comisión Estatal.

**Artículo 17.-** El Comité Interno definirá el proceso de calidad regulatoria conforme a las políticas, acuerdos, lineamientos, criterios, bases y las disposiciones que emita la Comisión.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los Presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación.

**Atlautla, Estado de México, a cinco días de septiembre de dos mil diecisiete.**

**MTRO. JUAN DEMETRIO SÁNCHEZ GRANADOS**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE ATLAUTLA**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR A: AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SERGIO LUGO MALDONADO.

ANA LILIA MARTINEZ LOPEZ, demandan por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente 549/2009 a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SERGIO LUGO MALDONADO, reclamando las siguientes prestaciones:

A.- LA DECLARACION DE QUE LA SUSCRITA HE ADQUITIDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, QUE A OPERADO A MI FAVOR, LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE NUMERO 5, MANZANA NUMERO 3, DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, UBICADO EN TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B.- COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A FAVOR DE LA SUSCRITA COMO PROPIETARIA DEL REFERIDO INMUEBLE, fundo mi demanda

en los siguientes hechos: En fecha 14 de mayo de 1999, la suscrita adquirió del C. SERGIO LUGO MALDONADO, la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en LOTE NUMERO 5, MANZANA NUMERO 3, DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, UBICADO EN TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mediante contrato privado de compraventa y el cual consta de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros colinda con lote 06, AL SUR: 14.90 metros colinda con lote 04, AL ESTE: 09.95 metros colinda con lote 15 y 16, AL OESTE: 10.00 metros colinda con calle Norte 18, con una superficie total de 149.12 metros cuadrados, al requerir un certificado de inscripción ante el Registro Público y del Comercio de Tlalnepanitla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, me indican que el inmueble descrito con anterioridad se encuentra inscrito ante dicho Instituto a favor de AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. bajo los siguientes datos registrales: BAJO LA PARTIDA 42, VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE JULIO DE 1962, tal y como lo acredito con dicho certificado anexado a la presente demanda, haciendo mención que desde que la suscrita adquirí el inmueble motivo de la controversia he tenido la posesión en carácter de propietaria con mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, constituyen de la causa generadora de mi posesión el contrato de compraventa mencionado anteriormente y constándoles a los vecinos que desde la fecha de celebración del

contrato he habitado con mi familia dicho inmueble, efectuando el pago del impuesto predial desde que lo adquirí, por lo que presento recibos de pago expedido por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, desde 2004 al 2009 documentales que anexo a mi demanda, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto fecha OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se ordenó se emplace por medio de edictos a AGUAS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SERVIO LUGO MALDONADO, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL PROVEÍDO DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. ECATEPEC DE MORELOS, CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4677.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

A: MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA.

En el expediente 653/2017 de este Juzgado, relativo al juicio de controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA, por su propio derecho y en representación de su menor hija EMELYN ITZEL ESTÉVEZ ARÉVALO en contra de MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA obra un auto del seis de octubre de dos mil diecisiete, que ordena emplazar a juicio a la demandada por este edicto, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

El pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hija EMELYN ITZEL ESTÉVEZ ARÉVALO.

El aseguramiento de dicha pensión.

Custodia definitiva a favor de ERNESTO ESTÉVEZ GUERRA de la menor EMELYN ITZEL ESTÉVEZ ARÉVALO.

Bajo los hechos sucintamente aludidos por el actor:

En los primeros años de vida en común con serios problemas, y en los primeros días del mes de septiembre de dos mil catorce, en el domicilio familiar la situación se salió de control cuando la demandada tendiendo en brazos a la menor, blandió un cuchillo y amenazó al actor exigiéndole que se saliera del domicilio, para evitar mayores riesgos se salió de dicho lugar, esta conducta de la demandada era errática ya que al poco tiempo y a más tardar el día siguiente se comportaba como si nada hubiese pasado.

Tras varios altercados entre el actor y el demandado, la demanda abandonó el domicilio común junto su menor hija yéndose con rumbo desconocido, siendo que mediante llamadas telefónicas el actor percibió el desvario que padece la demandada ante la conflictiva con el actor, accedió nuevamente a reincorporarse al domicilio haciéndolo el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, de forma inmediata dando aviso al Fiscal

Especializado de localización correspondiente, las circunstancias familiares parecieron estabilizarse, sin embargo, las próximas semanas la demandada preguntaba al actor si ya tenía los documentos de la casa, pues quería casa propia, y al exponerle que era cuestión de tiempo, la señora MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA externaba al actor que la vida no la tenían comprada y que era necesario tener esos papeles porque algo le podía pasar al actor o su menor hija, resultando esto aseverado de forma constante y al grado de decir que el actor debía apurarse porque el diecisiete de mayo era su plazo, y que en caso contrario podrían pasar cosas al actor o a su hija, es que al ver el grado de desvario, de la demandada, el actor asumió la guarda y custodia de su menor hija como consta en el acta informativa, teniendo temor de que le pueda pasar algo a su menor hija, procurando el actor todo lo necesario para su manutención y cuidado, ante ello se ve obligado a demandar a MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA las prestaciones puntualizadas.

Por este edicto se emplaza de forma personal a MARÍA YASMIN ARÉVALO HUERTA, que contiene una relación sucinta de la demanda, y publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, ofreciendo los medios de convicción que les sean pertinentes conforme lo dispone el artículo 5.40 del Código en cita, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita. Debiéndose fijar además por conducto de la Notificadora de este Juzgado, en la tabla de avisos una copia íntegra del auto de mérito, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.-Doy Fe.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.-Validación: seis de octubre de dos mil diecisiete.- Secretario, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4681.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2075/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por AGUSTIN NUÑEZ SÁNCHEZ, sobre un inmueble ubicado en San Juan Acazuchitlán, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en 100.00 metros y colinda con Gerardo Albino Benítez; Al Sur: en 100.00 metros y colinda con José Eleuterio Agustín Anaya; Al Oriente: 100.00 metros colinda antes con Santuario Divino del niño Jesús, actualmente Enrique Martínez Hernández; Al Poniente: 100.00 metros, colinda con Nicolás Agustín Albino; con una superficie de 10,000.00 M2 (diez mil metros cuadrados), siendo que AGUSTIN NUÑEZ SÁNCHEZ en fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, mediante contrato privado de compra venta, adquirió del señor JOSE ELEUTERIO AGUSTIN ANAYA, dicho inmueble, en tal virtud, mediante proveído de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DE GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a diecisiete días de octubre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4680.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. ARTURO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 1352/2017, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de una fracción del inmueble denominado "HOXTOC" ubicado en Prolongación Niños Héroes, sin número, en el poblado de Santa Catarina, Municipio de Acolman, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Con dos líneas: la primera 24.95 metros y linda con CERRADA NIÑOS HÉROES, la segunda: 7.60 metros y linda con CARMELO GONZALEZ HERNANDEZ, AL SUR: Con cuatro líneas: la primera: 3.10 metros, la segunda: 1.25 metros, la tercera: 9.12 metros y la cuarta: 21.82 metros y linda con CALLE AMPLIACIÓN NIÑOS HÉROES, AL ORIENTE: 19.35 metros y linda con ENRIQUE GONZÁLEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: Con dos líneas: la primera 2.27 metros y la segunda 9.47 metros y linda con JOSÉ GUTIÉRREZ. Con una superficie total aproximada de 525.85 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos; que con fecha diez 10 de febrero del año mil novecientos setenta y seis 1976, entró en posesión material del bien inmueble citado, en virtud de haber celebrado un contrato de compraventa con FELIPE GONZÁLEZ CELIS, y desde el momento en que celebró el contrato lo ha poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE 13 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN DIECIOCHO 18 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE 2017.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

4671.-30 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ROBERTO ROJANO ESPINOSA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 889/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano denominado "ACO I", ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, sin número, Barrio de San Cosme, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 17 de agosto de 1982, celebro contrato de compraventa con el señor LUCIANO ROJANO ESPINOSA, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros, colinda con CALLE NIÑOS HÉROES; AL SUR 27.00 metros colinda con MA. GUADALUPE LEÓN SÁNCHEZ; AL ORIENTE 23.40 metros colinda con ROBERTO ROJANO ESPINOSA y; AL PONIENTE 26.00 metros colinda con CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ; con una superficie de 492.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PERESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVELOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACIÓN.-OTUMBA, MÉXICO, NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

4663.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE.

EN PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. 211/2015.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de agosto de dos mil diecisiete relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 262757 en contra de LUIS MARIO CUELLAR MORALES, expediente número 211/2015 la C. Juez Cuarto de lo civil señalo audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA 4, LOTE 1, MANZANA 113, DE LA CALLE BOSQUES DE CHINA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO LOS HÉROES TECAMAC II, SECCIÓN BOSQUES, TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE siendo el precio base del remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad mayor de los avalúos rendidos al respecto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por UNA SOLA OCACION, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate CINCO DÍAS HÁBILES en el periódico MILENIO de esta ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad de México, ASI COMO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE LUGAR EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DE DICHA ENTIDAD Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE DICHA ENTIDAD.-Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE AGOSTO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

4655.- 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. CATALINO PRISCILIANO OCHOA TLAPANCO.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 234/2016 el JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE BARBARA POTRERO RAMIREZ denunciado por MARIO, MISAEL, CRISTINA, CATALINA, FABIOLA, JUSTINA, GUILLERMINA y MARGARITA todos de apellidos OCHOA POTRERO. Admitida que fue la denuncia, por auto de fecha

veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, EMPLAZAR A CATALINO PRISCILIANO OCHOA TLAPANCO, mediante edictos, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer ante el órgano jurisdiccional a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos, de este Juzgado, Licenciado Isaias Mercado Soto, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 234/2016, los cuales son entregados en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4658.- 30 octubre, 9 y 21 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 66/2017 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION, promovido por GERARDO JOSÉ FERRANDO BRAVO Y SERGIO RANGEL FERRANDO, en contra de PLAVALLE S.A. DE C.V., MONICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto del once de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado PLAVALLE S.A. DE C.V., con último domicilio conocido Manuel P. Archundia, número 100, Valle de Bravo, Santa María Ahuacatlán, Estado de México, reclamando lo siguiente: A) La declaración de que ha operado en su favor la prescripción adquisitiva, respecto del local cuarto de la planta baja (PB), del centro comercial llamado "PLAZA VALLE" con una superficie aproximada de treinta y nueve metros cuadrados, que se ubica dentro de los predios marcados con los números ciento treinta y uno de la Avenida Santa María Ahuacatlán, de la Ciudad de Valle de Bravo, México, y ciento ocho de la calle Manuel. P. Archundia, igualmente de la ciudad de Valle de Bravo; B) Como consecuencia, se tilde de la inscripción en el Instituto de la Función Registral que corresponde a esta Ciudad de Valle de Bravo; argumentando en lo sustancial que: En fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, MONICA MARÍA DE LOS DOLORES VIESCA MURIEL Y BLANCA ROSA FERRANDO BRAVO, celebraron el contrato de compraventa con la personal moral denominada PLAVALLE S.A. DE CV., para adquirir dos locales comerciales Incluyendo el local cuatro de la planta baja (PB), del centro comercial llamado "Plaza Valle" con una superficie aproximada de treinta y nueve punto cero seis metros cuadrados, que se ubica dentro de los predios

marcados con los números ciento treinta y uno de la Avenida Santa María Ahuacatlán, de la Ciudad de Valle de Bravo, México y ciento ocho de la calle Manuel. P. Archundia, igualmente de la Ciudad de Valle de Bravo, México, aclarando que por error mecanógrafo, en la foja 2/15 del contrato base, en el inciso f) de la declaración I, se estableció que el objeto del contrato lo eran los locales comerciales "10-PA, 4 y 5 pb" siendo lo correcto únicamente los locales "4 y 5 PB", de igual forma se escribió incorrectamente la fecha, siendo la correcta ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, tomaron posesión de los locales comerciales materia del contrato base, teniendo pleno conocimiento la demandada; posesión que fue continua, pública, pacífica, a título de dueño y de buena fe: en el año mil novecientos noventa y nueve la persona moral PLAVALLE, S.A. DE C.V., instauró una demanda contra MONICA MARIA DE LOS ANGELES VIESCA MURIEL, radicado bajo expediente 893/99, sin que obtuviera sentencia condenatoria, y se desistió de la acción. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México por auto de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, ordeno EMPLAZAR a PLAVALLE, S.A. DE C.V., por medio de edictos, de la publicación de la presente solicitud POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad y Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de que sea formalmente emplazado y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora; apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazado al fenecer dicho termino, así mismo si pasado el plazo no comparecen los demandados por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-----Doy fe-----

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de septiembre 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. VERONICA ROJAS BECERRIL.-RÚBRICA.

4664.- 30 octubre, 10 y 22 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARÍA ALCIRA ANTON SCHIAVON, por su propio derecho, bajo el expediente número 720/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en LOTE 9, DE LA FRACCIÓN 1-4 DE LA EX HACIENDA SANTA INÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO DEL DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 396.00 metros con MARÍA BLANCA RAQUEL SCHIAVON BRACHINI (SU SUCESIÓN); AL SUR: 397.10 metros con CÁNDIDO BARRERA RENDÓN; AL ORIENTE: 197.10 metros con sistema de AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO (SAASCAEM); AL PONIENTE: 178.50 metros con CAMINO; con superficie total aproximada de 70,326.42 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro Periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto.- Acuerdo de Fecha: trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).- Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4670.- 30 octubre y 3 noviembre.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O**

En el expediente número 1312/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por ESPIRIDION GUADARRAMA ARIAS, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble de los denominados de propiedad particular, precisamente un terreno de labor de temporal de 3ra clase del régimen de propiedad particular ubicado en la comunidad de San Miguel, perteneciente al Municipio de Villa Guerrero, Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 188.00 metros colinda con herederos del Señor Evaristo Arias, actualmente JULIA ARIAS LÓPEZ, AL SUR: 188.00 metros colinda con herederos del Señor Raymundo Peña, actualmente JORGE HUMBERTO LOYA RAMÍREZ, AL ORIENTE: 16.50 metros Colinda con camino a San Bartolomé y AL PONIENTE: 16.50 metros colinda con Río Tintojo, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,102.00 mts<sup>2</sup>. y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de diecisiete de octubre del dos mil diecisiete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de octubre del dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.  
 4673.- 30 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ROBERTO DÍAZ ZAMORA, quien es ALBACEA DE LA SUCESIÓN a bienes de HERIBERTO DÍAZ LÓPEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de septiembre del años dos mil diecisiete se le hace saber que el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 86/2014 promovido por BENITO RIVERA HERNÁNDEZ en contra de ROSA MARÍA DÍAZ ZAMORA Y HERIBERTO DÍAZ LÓPEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO HERIBERTO DÍAZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva, que ha operado a mi favor, la propiedad del inmueble ubicado en la FRACCIÓN CORRESPONDIENTE AL LOTE NUMERO 09, DEL FRACCIONAMIENTO DE LOS TERRENOS NACIONALES DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocido como AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS, LOTE NÚMERO 09, COLONIA EJIDOS DE SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; b).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor del suscrito como propietario del referido

inmueble. Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- En fecha 07 de junio de 1995, la señora ROSA MARÍA DÍAZ ZAMORA adquirió del C. HERIBERTO DÍAZ LÓPEZ también conocido como HERIBERTO DÍAZ, la fracción correspondiente al lote número 09 del fraccionamiento de los terrenos nacionales de la desecación del lago de San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como avenida recursos hidráulicos, lote número 09, Colonia ejidos de san Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se hace el conocimiento que dicha fracción se desprende de una fracción de una fracción del inmueble conocido como lotes 1, 2, y 3 del fraccionamiento de los terrenos nacionales procedentes de la desecación del lago de San Cristóbal, que se encuentran en un solo predio ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 30,281.00 metros cuadrados; 2.- Posteriormente en fecha 10 de enero de 1998, adquirí de la señora ROSA MARÍA DÍAZ ZAMORA el inmueble anteriormente citado, mediante contrato privado de compraventa y el cual consta con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 66.33 mts. colinda con lote 10, AL SUR: 68.52 mts. Colinda con lote 8, AL ORIENTE: 100.74 mts. colinda con avenida recursos hidráulicos, AL PONIENTE: 102.77 colinda con propiedad particular, Superficie: 6,907.28 Metros Cuadrados; 3.- Al requerir un certificado de inscripción al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptlantla adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, arroja que el inmueble antes citado, se encuentra inscrito bajo la PARTIDA 19, VOLUMEN 21, LIBRO: CONTRATOS PRIVADOS, SECCIÓN QUINTA, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1947, A FAVOR DE HERIBERTO DÍAZ; 4.- Desde que el suscrito adquirí el multicitado inmueble, he tenido su posesión en carácter de propietario, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: UNO DE SEPTIEMBRE DE 2017.- SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4676.- 30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL  
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
 E D I C T O**

CARLOS GONZÁLEZ LICEA.

ATANACIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía incidental de LIQUIDACIÓN DE RENTAS deducido del expediente 26/2014, en contra de GONZÁLEZ LICÉA CARLOS la RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE FECHA NUEVE (9) de febrero de dos mil ocho (2008), respecto del bien mueble consistente en un camión, marca Famsa, color rojo, tipo S-1834/236, modelo 1986, con serie C1834RMEDO1162, número de registro 8219976 y con motor 468GM2V594186.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual del demandado CARLOS GONZÁLEZ LICEA; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la notificación personal en el incidente de liquidación de rentas por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda incidental que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la vista ordenada en el presente incidente y deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo, el proceso se seguirá en su rebeldía, se previene al reo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizaran por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado.

Fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4679.- 30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 959/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por ELOÍSA BELTRÁN RUIZ, respecto del predio denominado "HUIXCOLOTE" ubicado en la Calle Tajín del Poblado de Santo Domingo Aztacameca, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha quince de mayo del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de donación, celebrado con JOSÉ ROMUALDO GUILLERMO BELTRÁN ÁLVAREZ, en su carácter de donador, siendo esta a causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- En 26.65 metros y linda con JOSÉ ROMUALDO GUILLERMO BELTRÁN ÁLVAREZ; AL SUROESTE.- En 26.20 metros y linda con NANCY ELIZABETH VÁZQUEZ BELTRÁN; AL SURESTE.- En 30.00 metros y linda con JOSÉ ROMUALDO GUILLERMO BELTRÁN ÁLVAREZ; AL NOROESTE.- En 30.00 metros y linda con CALLE TAJÍN. Con una superficie total de 790.44 metros cuadrados SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.-RÚBRICA.

4682.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MANUELA FLORES MOEDANO: por su propio derecho, bajo el expediente número 362/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso

(Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de un inmueble ubicado en calle Cerrada sin nombre, sin número, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, de Ocampo, Estado de México, actualmente privada sin nombre, sin número, Colonia Santa Lucía, Municipio de Zumpango, de Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 28.91 metros con Herlinda Jandete Laguna, AL SURESTE: 10.00 metros con Ignacio García Jandete, AL SUROESTE: 28.81 metros con Ignacio García Jandete, AL NOROESTE: 10.00 metros con Privada sin nombre, con una superficie aproximada de 289.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2072-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

JUAN ANTONIO RAMÍREZ LANDÓN, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 1169/2017, respecto del terreno sin denominación específica ubicado en el paraje denominado "EL GAVILAN", ubicado en LOS REYES SAN SALVADOR, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS MEDIDAS LA PRIMERA DE 10.10 METROS, COLINDA CON JOSÉ MARIANO CAYETANO LANDÓN MANCILLA; LA SEGUNDA: DE 17.56 METROS Y COLINDA CON NESTOR QUINTERO ESPINOSA Y CALLE PRIVADA; AL SUR: EN DOS MEDIDAS LA PRIMERA DE: 14.50 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE; LA SEGUNDA: DE 12.16 METROS COLINDA CON ANA TERESA LANDÓN CARLOS; AL ORIENTE: EN TRES MEDIDAS: LA PRIMERA DE 28.07 METROS COLINDA CON ANA TERESA LANDÓN CARLOS; LA SEGUNDA: DE 46.68 METROS COLINDA CON ANABEL LANDÓN CARLOS Y CAYETANO LANDÓN CARLOS; Y LA TERCERA DE 10.15 METROS COLINDA CON NESTOR QUINTERO ESPINOSA Y AL PONIENTE: EN DOS MEDIDAS; LA PRIMERA DE: 67.50 METROS Y 17.40 METROS AMBAS MEDIDAS COLINDAN CON FEDERICO LANDÓN BELTRAN, con una superficie total aproximada de 1,761.25 metros cuadrados. Inmueble que señala haber adquirido mediante compraventa que celebrara con MARÍA EULALIA LANDÓN MANCILLA, en fecha 10 diez de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual aduce haber poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño. Exhibiendo certificado de no inscripción ante el Instituto de la Función Registral, constancia de recibo predial a su nombre, plano descriptivo y de localización, Constancia Ejidal y Constancia expedida por el Ayuntamiento de Texcoco, Estado de México, en donde dice constar que tal bien no forma parte del régimen ejidal ni del dominio público.

- - - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil

diecisiete, en atención a lo acordado por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-Fecha del acuerdo diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.-

-----PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

864-B1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LAUREANO BENITEZ PERALTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1027/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRADA SIN NOMBRE, SAN MIGUEL ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CERRADA JUAN RAMOS ARENAS SIN NUMERO EN EL BARRIO DE SAN MIGUEL EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN ZITLALTEPEC, EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene actualmente las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.15 METROS CON CALLE CHABACANOS, AL SUR: 14.80 METROS CON VICENTE JIMENEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 15.30 METRO CON CERRADA JUAN RAMOS ARENAS, AL PONIENTE: 13.60 METROS, CON VICENTE JIMENEZ MARTINEZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 215 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).-VALIDACIÓN DE EDICTO.-ACUERDO DE FECHA: DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-FUNCIONARIO: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-FIRMA.-RÚBRICA.

2071-A1.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A. ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

JOSÉ LUIS FERNANDEZ RUBIO, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 267/2014, relativo al Proceso de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) en contra de ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. la USUCAPION, respecto del inmueble ubicado en PREDIO UBICADO EN EL LOTE 55, MANZANA 30, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie total de 195.02 METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 27.88 metros con lote 56  
AL SUR: en 27.84 metros con lote 54  
AL ORIENTE: en 7.00 metros, con Propiedad Privada  
AL PONIENTE: en 7.00 metros con Calle Acacias

Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 28 de mayo de 2001, la actora JOSE LUIS FERNANDEZ RUBIO junto con el demandado ANTONIO DELGADILLO MONTES celebro contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble citado con la medidas y colindancias

indicadas, que en esa misma fecha obtuvo la posesión del bien inmueble citado de forma pacífica, continua y de buena fe, además de haberse ocupado del pago de los servicios correspondiente al bien inmueble. Asimismo manifiesta que el señor ANTONIO DELGADILLO MONTES le entrego contrato número PHC-71-3193, contrato preliminar que celebro con PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. que es quien inscribió el inmueble materia de la controversia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados ANTONIO DELGADILLO MONTES Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A. con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los dieciséis 16 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CRISTINA SOLANO CUELLAR.-RÚBRICA.

4678.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente número 1240/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ERMELANDO GALLEGOS RODRÍGUEZ quien también se ostenta con el nombre de JOSÉ ERMELANDO GALLEGOS RODRÍGUEZ Y MONICA HEBE CASTRO IBARRA. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD mandó a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble ubicado en: LA CALLE DURAZNOS NUMERO 22-A, PERTENECIENTE A REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, HABITACIÓN HORIZONTAL, CONOCIDO COMO LAS TERRAZAS, VIVIENDA SIETE, COLONIA SANTA MARIA CUATEPEC, MUNICIPIO DE TULTITLÁN ESTADO DE MÉXICO y para tal efecto se señalan las LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA SIETE MIL, CIEN PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo con rebaja del 20% de la tasación, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y EL DIA DE LA ALMONEDA IGUAL TERMINO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE

LA TESORERIA, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO.- CIUDAD DE MEXICO, A 4 DE OCTUBRE DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

4656.-30 octubre y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1992/2017, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MA LOURDES FLORES PEREZ, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Soledad Barrio, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE: 32.20 metros colindando con Rosa Elena Andrade González; AL SUR: 37.00 metros y linda con Jesús Andrade G, AL ORIENTE: 18.00 metros, limita con calle privada, y AL PONIENTE: 11.00 metros, limita con Celia Andrade G, con una superficie de 490.00 mts<sup>2</sup> (cuatrocientos noventa metros cuadrados). Procédase a la publicación de los EDICTOS correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).- DOY FE. Auto: dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JILOTEPEC, MEX., LIC. JULIA FLORIBERTA ARISTA VAZQUEZ.-RÚBRICA.

4657.-30 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 633/2017, promovido por ARISTOTELES SALAZAR VILCHIS, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del bien inmueble ubicado en: CAMINO A LAS PARCELAS, EN LA COMUNIDAD DENOMINADA "LA PILA" EN EL POBLADO DE SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son siguientes: AL NORTE: 55.20 metros, con MIGUEL ORDOÑEZ O ESTELA ORDOÑEZ, actualmente con JOSÉ FELIX AHUMADA ORDOÑEZ, AL SUR: 55.20 METROS, con GALDINO GARCÍA PÉREZ actualmente MARÍA DE JESUS J. GARCÍA GUTIERREZ, AL ORIENTE: 85.00 METROS, con AMBROSIO SALAZAR GONZÁLEZ actualmente con MIGUEL CHANDE TENA, y al PONIENTE: 85.00 METROS, con ZEFERINO CHANDE actualmente CARLOS SALAZAR LOZANO, con una superficie total de 4,692.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. FECHA DEL ACUERDO: 17/10/ 2017.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

4659.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 634/17, promovido por JESÚS RAFAEL SILLER JIMENEZ, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto del bien inmueble ubicado en: PROLONGACIÓN IGNACIO ZARAGOZA, SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, MÉXICO, con las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 20.00 METROS, CON JUAN MANUEL GARCÍA CASTILLO, AL SUR: 20.00 METROS, CON DIANA BERENICE BOCANEGRA MORALES, AL ORIENTE: 10.00 METROS, CON CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEÑA Y ACTUALMENTE NEREO JIMENEZ ORDOÑEZ, AL PONIENTE: 10.00 METROS, CON PRIVADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS POR LO MENOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. FECHA DEL ACUERDO: 18/10/ 2017 Y 25/09/2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ANA ORQUIDEA CRUZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

4659.-30 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 638/2017, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio), promovido por JESÚS RAFAEL SILLER JIMÉNEZ, respecto del inmueble ubicado en Prolongación Ignacio Zaragoza sin número, del Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Nereo Jiménez Ordoñez; AL SUR: 20.00 metros con Juan Manuel García Castillo; AL ORIENTE: 10.00 metros con Carlos Alberto Ramírez Peña, actualmente Nereo Jiménez Ordoñez; AL PONIENTE: 10.00 metros con Privada sin nombre, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados, el cual adquirió el quince de enero del dos mil uno del señor Nereo Jiménez Ordoñez, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO

DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

4659.-30 octubre y 6 noviembre.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 1937/2017, el señor HERMINIO CRUZ GARCIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en la Localidad de Emiliano Zapata, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancia son: AL NORTE: En dos líneas, una de 33.00 metros, colinda con CARMELO CRUZ FELIX, actualmente con ELIAS CRUZ GARCIA y otra línea de 81.70 metros, colinda con HERMINIO CRUZ DE JESUS, AL SUR: en cuatro líneas, la primera de 3.00 metros, colinda con ALFREDO GARDUÑO GUADARRAMA; la segunda de 63.70 metros, colinda con el señor CESAR CRUZ MARCIAL; la tercera de 19.60 metros y la cuarta de 50.00 metros, ambas colindan con JORGE CRUZ MARCIAL, AL ORIENTE.- En dos líneas, la primera de 62.30 metros, colinda con ISIDRO GARDUÑO ANGELES y la segunda de 2.00 metros, colinda con JORGE CRUZ MARCIAL, AL PONIENTE: En dos líneas, una de 47.00 metros, colinda con ISRAEL BERNADINO GUADARRAMA y la segunda de 19.60 metros con ALFREDO GARDUÑO GUADARRAMA, con una superficie de 8,207.70 metros cuadrados. El juez del conocimiento dictó auto de fecha once de octubre del dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a veintitrés de octubre del dos mil diecisiete. DOY FE. Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 11 de octubre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

4662.-30 octubre y 6 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 1059/2017, promovido por BLANCA ESTELA PADILLA HERNANDEZ en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA CHIGNAHUAPAN SIN NUMERO, SANTA CRUZ CHIGNAHUAPAN, LERMA, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: En dos líneas una de 27.35 metros y linda con calle Chignahuapan y otra de 86.29 metros y linda con JESUS MONTOYA.

- AL SUR: En 116.86 metros y linda con JESUS NABOR.

- AL ORIENTE: En 157.27 metros, linda con BLANCA ESTELA PADILLA HERNÁNDEZ y ARTURO FERNÁNDEZ.

- AL PONIENTE: En dos líneas una de 100.00 metros y colinda con RODOLFO MAYA y otra de 57.60 metros y linda con HILARIO TOVAR.

Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 8,793.34 METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo en lo establecido en el artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocurso, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRVING YUNIOR VILCHIS SAÉNZ.-RÚBRICA.

4669.-30 octubre y 3 noviembre.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 232/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por David Varela Barrueta por conducto de su Apoderado Legal Licenciado Jorge Alavez Garduño, en contra de Rubén Acosta Álvarez, Naney Susana Campos Martínez y Magdalena Jiménez Ordoñez., se les demandan las prestaciones siguientes:

A. El pago de la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que los deudores y el aval solidario, reconocieron adeudar al señor David Varela Barrueta.

B. El pago de intereses a razón del 3% (tres por ciento) mensual sobre la suerte principal.

C. El pago de los Derechos, Gastos y Honorarios que se originaron por la escritura instrumento número 51267, del volumen 575-014, de fecha treinta de abril de dos mil nueve, los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia.

D. El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Con base en los hechos siguientes:

1. Los señores Rubén Acosta Álvarez, Naney Susana Campos Martínez representados por su Apoderado Legal el señor Oscar Alejandro Salazar Jiménez en su carácter de deudores y la señora Magdalena Jiménez Ordoñez, en su carácter de aval solidario, mediante contrato de reconocimiento de adeudo pasado en escritura pública bajo el instrumento número 51267, del volumen 575-014, de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, pasado ante la fe del notario público número 1 del Estado de México Licenciado Rene Cutberto Santín Quiroz, reconocieron el adeudo que tienen con su acreedor el señor David Varela Barrueta por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), tal como se desprende del instrumento público antes referido.

2. Los ahora demandados se obligaron a pagar a su acreedor David Varela Barrueta la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que ahora se les reclama su pago en un plazo de doce meses contados a partir del día treinta de abril del año dos mil nueve, tal como se desprende de la cláusula Segunda de dicho instrumento notarial por tanto estos se obligaron a devolver a mi mandante dicha cantidad para el día treinta de abril de dos mil diez, sin que hasta la fecha lo hayan hecho.

3. De la cláusula primera del instrumento número 51267 se desprende el reconocimiento de adeudo al señor David Varela Barrueta, la cantidad de 700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo anterior solicito a su señoría se declare la procedencia del juicio ejecutivo toda vez que en el mismo y a cargo de los demandados existe una obligación exigible vencida y de cantidad líquida.

4. Asimismo los ahora demandados se obligaron y comprometieron a pagar a favor de mi mandante el señor David Varela Barrueta, un interés de tres por ciento mensual mismo que se cubriría con el capital que reconocieron adeudar en términos de las cláusulas tercera y décima de dicho instrumento notarial, por tanto se hace procedente se condene a los mismos al pago de dichos intereses a partir del día treinta de abril de dos mil nueve.

5. De igual modo los demandados en garantía del puntual y preferente pago de la cantidad de 700,000.00 (setecientos mil pesos moneda nacional), constituyeron hipoteca, especial y señaladamente en primer y único lugar a favor del señor David Varela Barrueta sobre el inmueble ubicado en el lote 1, de la calle de la Palma, Colonia la Mora, municipio de Atlacomulco del Distrito del Oro, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE DIEZ METROS CON CALLE DE LA PALMA, AL SUR DIECISÉIS METROS CON SETENTA Y SEIS METROS CON REMEDIOS CÁRDENAS NAVA, AL ORIENTE TREINTA Y UN METROS CON ASCENSION BECERRIL BARRERA, AL PONIENTE VEINTISÉIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CON MA. DE LA LUZ MERCADO MERCADO, CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, como se desprende de la cláusula sexta del instrumento notarial en cita.

6. No obstante que se han realizado diversos requerimientos de pago a los demandados sin que hasta la fecha se haya obtenido pago alguno.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el seis y doce de octubre de dos mil diecisiete, ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a Rubén Acosta Álvarez, Naney Susana Campos Martínez y Magdalena Jiménez Ordoñez., por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: seis y doce de octubre de dos mil diecisiete.  
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: M. EN D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.-FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-RÚBRICA.

4672.-30 octubre, 10 y 22 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES  
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
DE LA CIUDAD DE MEXICO.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de NUÑEZ SAYAGO JOSE MANUEL ROBERTO, Expediente 142/2016, la C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES dictó un auto que en su parte conducente dice:

Ciudad de México diez de octubre de dos mil diecisiete

Dada cuenta con los presentes autos, con fundamento en lo previsto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se precisa el proveído de seis de octubre de dos mil diecisiete se asentó... NUMERO 524 DE LA VIVIENDA JUAREZ..." siendo lo correcto"...NUMERO 524, DE LA AVENIDA JUAREZ,...", en la inteligencia que el presente proveído forma parte integrante del antes mencionado, lo anterior con conocimiento de las partes y para los efectos legales conducentes, en mérito de ello elabórese de nueva cuenta el exhorto ordenado en el citado proveído al C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE – Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la ciudadana Secretaria de acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE

Ciudad de México seis de octubre de dos mil diecisiete

Agregase a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, personalidad reconocida en auto admisorio, por medio del cual exhibe avalúo emitido por el C. Arquitecto José Cruz Gustavo Archundia Velázquez de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; y visto el estado de los autos, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA, sobre el bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 53, DE LA CALLE MANUEL CAPETILLO, NUMERO 12, DEL CONDOMINIO REAL LOS CEDROS, PERTENECIENTE A LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO CATASTRALMENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO 524, DE LA VIVIENDA JUAREZ, UBICADO EN LA POBLACION DE SAN SIMON, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán POR UNA SOLA OCACION en los tableros de aviso de este juzgado, en los tableros de aviso de la tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo rendido en autos y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México. Y toda vez que el bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TEXCOCO ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del juzgado exhortando en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que el ciudadano juez exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, publicaciones de los edictos

convocando postores para la almoneda en cita, deberá efectuarse POR UNA SOLA OCASION debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, facultándolo para acordar promociones tendientes a cumplimentar lo antes ordenado.- NOTIFIQUESE – Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, ante la ciudadana Secretaria de acuerdos "B", Licenciada ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Para su publicación en el periódico "DIARIO IMAGEN" Y "TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Por UNA SOLA OCASIÓN.-EN LA CIUDAD DE MEXICO A 10 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RÚBRICA.

4675.-30 octubre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTOS**

Expediente: 265508/09/2015, MAESTRO HÉCTOR JUAN QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE PROMOVENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (Dirección de Autotransporte y Tarifas Centro de Acopio de Noticias de Radio y Televisión Mexiquense), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ingenieros Militares Número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Dicho edicto sólo se hace sobre el viento Sur. Con una superficie de 871 metros cuadrados, Al sur: en una línea de 25.26 metros con Discoteca Boom.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento por lo dispuesto en el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de octubre del año 2014, artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor Circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4653.- 30 octubre.

Expediente: 265508/09/2015, MAESTRO HÉCTOR JUAN QUINTANA DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN SU CARÁCTER DE PROMOVENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (Dirección de Autotransporte y Tarifas Centro de Acopio de Noticias de Radio y Televisión Mexiquense), promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ingenieros Militares Número 110, Lote 2, Manzana 740, Colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Dicho edicto sólo se hace sobre el viento Suroeste. Con una superficie de 871 metros cuadrados, Al Suroeste: en una línea de 29.72 metros Centro Comercial Pericentro.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación con fundamento por lo dispuesto en el numeral séptimo del "Acuerdo del Ejecutivo del Estado" por el que se crea el procedimiento de inmatriculación administrativa de los bienes inmuebles del dominio público del Gobierno del Estado de México y de sus organismos auxiliares publicado en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 20 de octubre del año 2014, artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de México en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de Mayor Circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, MTRA. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4653.- 30 octubre.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 7368/67/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Ignacio Manuel Altamirano" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, La Parota, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En una línea de 29.30 metros con J. Ascensión Martínez Jaimes; AL NOROESTE: En una línea de 29.58 metros con J. Ascensión Martínez Jaimes; AL SURESTE: En una línea de 29.17 metros con J. Ascensión Martínez Jaimes; AL SUROESTE: En una línea de 29.87 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 868.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 octubre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4654.-30 octubre.

Exp. 7369/68/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Fray Alonso de la Veracruz" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Cerro del Morado, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL ESTE: En una línea de 13.90 metros con Primaria México; AL NORESTE: En una línea de 27.86 metros con Efraín Morales Mendiola; AL NOROESTE: En cuatro líneas de 12.83 metros, 1.21 metros, 3.34 metros con calle sin nombre y 15.96 metros con Primaria México"; AL SURESTE: En una línea de 23.90 metros con Julio Vargas Pérez. Con una superficie aproximada de 597.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 octubre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4654.-30 octubre.

Exp. 7371/70/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "Lic. Benito Juárez" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En dos líneas de 20.40 metros con Francisco Albarrán y 0.26 metros con Galindo Ortega; AL NOROESTE: En tres líneas de 9.20 metros, 4.29 metros y 18.72 metros con Loreto Santaolaya; AL SURESTE: En tres líneas de 20.60 metros, 11.43 metros y 10.88 metros con Galindo Ortega; AL SUROESTE: En una línea de 22.85 metros con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 822.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 octubre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4654.-30 octubre.

Exp. 7372/71/2017, El Gobierno del Estado de México, Jardín de Niños denominado "José María Iglesias" representado por el Maestro Héctor Juan Sánchez Quintana Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido, Cuadrilla Nueva, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: En una línea de 40.58 metros con Pablo Cobos Castilla; AL NOROESTE: En una línea de 19.95 metros con Pablo Cobos Castilla; AL SUROESTE: En dos líneas de 21.20 metros con Faustino Hernández Esquivel y acceso y 26.60 metros con Humberto Hernández. Con una superficie aproximada de 626.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por una sola vez. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 octubre de 2017.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, Licenciado Norberto Macedo Cruz.-Rúbrica.

4654.-30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO  
VALLE DE BRAVO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 13,852, Volumen 230, Folios del 120-121, de fecha catorce de octubre del año dos mil diecisiete, otorgada en el protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Interino de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **SILVIA ASUSENA BECERRIL MARTINEZ**, Formalizó **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **ANTONIO VALDEZ ROMERO**, así mismo exhibió el Acta de Defunción del De Cujus y Acta de Matrimonio, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Interino a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 16 de octubre del año 2017.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,  
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

4665.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

24 DE OCTUBRE DEL 2017.

YO M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRCLO1** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3282, DEL VOLUMEN LI CINCUENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLIVIA SILVIA MONTES DE OCA SANDOVAL**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **MARIO ALBERTO E ISAÍAS** AMBOS DE APELLIDOS **RAMÍREZ MONTES DE OCA** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO AL SEÑOR **MARIO ALBERTO RAMÍREZ MONTES DE OCA**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. **ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

4668.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal:

Por instrumento número **66,820** del volumen **1710 ORDINARIO**, de fecha **23** de **OCTUBRE** del **2017**, ante mí compareció la señora **MONTSERRAT REGATO MEANA**, por su propio derecho, y los señores **DANIEL JESÚS** y **MIGUEL**



**ÁNGEL** ambos de apellidos **REGATO MEANA**, representados por su madre, la señora **ROSA MARÍA MEANA SOLORZANO** quien también compareció por su propio derecho, los tres primeros en su carácter de hijos del de cujus y la cuarta en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus, todos ellos respecto de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MIGUEL ÁNGEL REGATO COBO**; en el cual se hizo constar el repudio de los derechos hereditarios que le pudieran corresponder a los señores **MONTSERRAT, DANIEL JESÚS** y **MIGUEL ÁNGEL** todos de apellidos **REGATO MEANA**, se declaró a la señora **ROSA MARÍA MEANA SOLORZANO** como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y se designó como **ALBACEA** de la referida Sucesión; quien acepto, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de ley.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., 23 DE OCTUBRE DEL 2017.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

4674.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

24 DE OCTUBRE DEL 2017.

**YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RFC **FELA660727712** Y CON CURP **FELA660727HMCRCLO1** CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 3271, DEL VOLUMEN LI CINCUENTA Y UNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ANASTACIA GUILLERMINA GONZÁLEZ FUENTES**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO AL SEÑOR **CAMILO MALDONADO BECERRIL** Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

4667.- 30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **29,201**, de fecha **15** de **AGOSTO** de **2017**, quedo radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN RAMON RAMIREZ LUNA**, que formalizan los señores **GUISELA ELIZABETH BALDERAS DÍAZ, JUAN MANUEL RODRIGO RAMIREZ BALDERAS** y **GUISELA RAMIREZ BALDERAS**, reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptación de legados,

la aceptación de la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a 05 de octubre de 2017.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

2058-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 55 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En escritura 59,058 del diecinueve de octubre del 2017, ante mí, se hizo constar que comparecieron los señores **ARMANDO CRUZ HERNANDEZ, CLARA CRUZ HERNANDEZ, LINDORO CRUZ HERNANDEZ, JULIETA CRUZ HERNANDEZ** y **ALFONSO CRUZ HERNANDEZ** por sí mismo y en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus señora **ELISA HERNANDEZ MORALES** todos en su carácter de hijos del de cujus, a efecto de iniciar la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LINDORO CRUZ BOBADILLA**, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes sucesorios.

ATENTAMENTE

LIC. LEONARDO RICARDO SANCHEZ BERISTAIN.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 55 EDO. DE MEX.

2060-A1.-30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **54,357** de fecha **13** de **octubre** del **2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, **Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** que otorgan los señores **Ramón e Ivette**, de apellidos **Pérez Ham**, a bienes del señor **Jacinto Ramón Pérez Arreola**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2066-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,159** de fecha **22 de septiembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Radicación Intestamentaria** que otorgan los señores **María Isabel Estévez Molleda** también conocida como **María Isabel Estévez Fernández** y **José Armando Molina Estévez** a de bienes del señor **José Armando Molina Loza**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2068-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

03 de octubre de 2017.

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago costar que mediante escritura número cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y seis, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, los señores HELIODORO LEAL OLVEDA, ESTHER LEAL NÚÑEZ, MANUEL HELIODORO LEAL NÚÑEZ, JUAN CARLOS LEAL NÚÑEZ, JOSÉ ÁLVARO LEAL NÚÑEZ y JESÚS ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ, también conocido con el nombre de ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ, radicaron ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MA. CARMEN NÚÑEZ LEDEZMA**, quien fuera también conocida con los nombres de **MARIA DEL CARMEN NÚÑEZ LEDEZMA** y **MA. DEL CARMEN NÚÑEZ**, habiendo manifestado los presuntos herederos en dicha escritura que los señores ESTHER LEAL NÚÑEZ, MANUEL HELIODORO LEAL NÚÑEZ, JUAN CARLOS LEAL NÚÑEZ, JOSÉ ÁLVARO LEAL NÚÑEZ y JESÚS ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ, también conocido con el nombre de ALEJANDRO LEAL NÚÑEZ, REPUDIAN LISA Y LLANAMENTE los derechos que les pudieran corresponder de la sucesión intestamentaria antes referida, dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quienes declaran bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciados acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un diario de circulación nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2070-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,507 (DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE)** del volumen **248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE** del dos mil **DIECISIETE**, se hace consta Ante Mí el **REPUDIO DE HERENCIA** que declararon los señores **IRMA MOLINA TORRES, ISRAEL MOLINA TORRES Y SANDRA MOLINA TORRES**, sobre la herencia que les pueda corresponder en la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del señor **REYNALDO MOLINA MONTENEGRO**, así como **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a solicitud de la señora **MARÍA ELENA TORRES** asimismo **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de Octubre de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.  
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2074-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24648**, del volumen **407**, de fecha **16 de Octubre del 2017**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **EULALIO HERNÁNDEZ VARGAS**, en su calidad de **esposo y único y universal heredero y albacea** y la señora **JUANA CATALINA HERNÁNDEZ EVARISTO**, en su calidad de **hija**, de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **EDUVIGES EVARISTO CABRERA**, **QUIEN TAMBIÉN UTILIZABA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE EDUVIGES EVARISTO DE H.**, radicaron en ésta Notaria a mi cargo la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifestando que procederá a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 17 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DÍAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

4666.-30 octubre y 9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 46,361 de fecha 19 de Abril del dos mil dieciséis, el señor MANUEL ALONSO VALLE, en su carácter de cónyuge de la autora de la sucesión, Radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOLEDAD PEREZ GONZALEZ también conocida con el nombre de SOLEDAD PEREZ, habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, manifestando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que la autora de la sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de persona con igual o mejor derecho a heredar en virtud del Repudio de derechos hereditarios de los señores VICTOR MANUEL ALONSO PEREZ, JUANA ANGELICA ALONSO PEREZ Y MARTHA BEATRIZ ALONSO PEREZ de la sucesión Intestamentaria a bienes de SOLEDAD PEREZ GONZALEZ también conocida con el nombre de SOLEDAD PEREZ, que fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil del compareciente con que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión y que es el acta de matrimonio.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 17 de Octubre del 2017.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
IMOBILIARIO FEDERAL.

2069-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

## AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,239** de fecha **dos de octubre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y de los legados** que otorga la señora **Dora Alicia Moreyra Durán**, en su carácter de **“Única y Universal Heredera y Legataria”** y el señor **Alfonso Ángel Cobián Moreyra** en su carácter de **“Legatario”** y la aceptación del cargo de **“Albacea”** que otorga la señora **Dora Alicia Moreyra Durán, en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Alfonso Ángel Cobián Sela**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2065-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,251** fecha **03 de septiembre del 2017**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de Herencia** que otorga los señores **Rafael, Luis Antonio, Rosalinda y María Celia** de apellidos **Gallegos Chavarría**, en su carácter de **Únicos y Universales Herederos**, la **Aceptación de Legados** que otorgan los señores **Rafael, Luis Antonio, Rosalinda y María Celia** de apellidos **Gallegos Chavarría** y **Julio Antonio Gallegos Valdez**, en su carácter de **Legatarios** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorga la señora **Rosalinda Gallegos Chavarría en la sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Julio Gallegos Ruiz**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2067-A1.-30 octubre y 10 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN COACALCO  
AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO.” El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,137** de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MAGLENI DEL SOCORRO LEON FLOTA** y el señor **HERIBERTO REYES MARRUFO LEÓN (también conocido como HERIBERTO DE LOS REYES MARRUFO LEON)**, en su calidad **de albacea sustituto de la sucesión testamentaria a bienes de su difunto padre quien fuera heredero en esta sucesión; el señor HERIBERTO MARRUFO Y ESCOBEDO (también conocido como HERIBERTO MARRUFO ESCOBEDO)**, aceptando el cargo de albacea, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación

Coacalco, Méx., a 24 de Octubre del 2017.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO N° 73  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2059-A1.-30 octubre y 10 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 11 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2017, EL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 661 VOLUMEN 198, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO MANZANA IV, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO RINCON DEL VALLE, MUNICIPIO Y DISTRITO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN OCHO METROS CON LOTE VEINTISEIS; AL SUR, EN OCHO METROS CON CERRO DEL TEPEYAC; AL ORIENTE, EN VEINTIUN METROS OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CON LOTE TRECE; AL PONIENTE EN VEINTIUN METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS CON LOTE QUINCE; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).

2063-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.

FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL  
VALLE DE MÉXICO, LOS REYES, A. C.

CONVOCATORIA

CONVOCA A TRAVÉS DE SU CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 15 Y 16 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN VIGOR DE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON CARTA DE VIGENCIA DE DERECHOS ACTUALIZADA Y EXPEDIDA POR LA MESA DIRECTIVA, A CELEBRARSE EL PROXIMO DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2017 A LAS 10:00 HRS A.M. EN CALLE MALINCHE # 252, COLONIA GRAL. JOSÉ VICENTE VILLADA, CD. NEZAHUALCÓYOTL EDO. DE MEX. C.P. 57710, SE HACE SABER QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ESTA ASAMBLEA, SURTIRAN EFECTOS LEGALES A TODOS LOS ASOCIADOS, TANTO A LOS PRESENTES COMO A LOS AUSENTES, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
  - 2.- INTEGRACIÓN DE LA MESA DE DEBATES.
  - 3.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DE CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA DEL F.U.C.V.M. "LOS REYES", A.C.
  - 4.- RATIFICACION O MODIFICACION DE NOMBRAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO INTERNO Y/O MESA DIRECTIVA Y DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO A TODO LO REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA ASOCIACION.
  - 5.- INFORME FINANCIERO DE LA ASOCIACIÓN.
  - 6.- AUTORIZACION AL PRESIDENTE DEL FRENTE UNIDO DE COLONOS DEL VALLE DE MEXICO "LOS REYES" A.C. PARA LLEVAR A CABO LA VENTA TOTAL O PARCIAL DEL PREDIO PROPIEDAD DE NUESTRA ASOCIACION.
  - 7.- LISTA DE ASOCIADOS QUE SOLICITARON SU RENUNCIA VOLUNTARIA.
  - 8.- ASUNTOS GENERALES.
- CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MÉX. A 24 DE OCTUBRE DE 2017.

ATT. HURCINO DIEGO REYES MÉNDEZ  
(RÚBRICA).

PRESIDENTE

863-B1.-30 octubre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. MARIA DE LA LUZ SOLORZANO BAUTISTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 264, Volumen 126, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No. 974.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NUMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACIÓN DE “INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE” S.A. DE C.V.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CASA NUEVA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 24, MANZANA 95.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.O: 8.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL S.E: 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO KINO.-

AL N.E: 15.00 MTS. CON LOTE 23.-

AL S.O: 15.00 MTS. CON LOTE 25.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de octubre de 2017.-

**A T E N T A M E N T E**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

850-B1.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO

## EDICTO

## HUGO DANIEL GONZÁLEZ CORONADO

## En su carácter de Tercero Interesado en los autos del Juicio Administrativo número 283/2017

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 283/2017, promovido por JOEL CERON TOVAR, en su calidad de parte actora, se ordena notificar al Tercero Interesado **HUGO DANIEL GONZÁLEZ CORONADO**, por medio de edicto, haciéndoles saber que el actor señaló como acto impugnado la resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil dieciséis dentro del expediente DGR/DRA-A/AU/035/2014, por otra parte, se hace saber al Tercero Interesado que quedan a su disposición en esta Primera Sala Regional copias simples de la demanda promovida por JOEL CERON TOVAR, así mismo que tienen el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 283/2017, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. IGNACIO ALLENDE, NUMERO 109, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, que tiene derecho a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Finalmente **SE REQUIERE AL ALUDIDO TERCERO INTERESADO** para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** -----

-----DOY FE-----

## ATENTAMENTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. EN D. TOMAS GABRIEL ESQUIVEL GIL  
(RÚBRICA).



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. CRISTAL PALOMINO COBOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 211, Volumen 550, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de mayo de 1983, mediante folio de presentación No. 1403.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 20,426, DE FECHA 22 de abril de 1983.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), “FLORES”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. NO. OFICIO: 206/CF/205/77.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:**

LOTE 07, MANZANA 609, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCIÓN FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 10.00 MTS. CON LOTES 14 Y 15.-

AL SE: 10.00 MTS. CON AVENIDA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ.-

AL NE: 25.00 MTS. CON LOTE 6.-

AL SO: 25.00 MTS. CON LOTE 08.-

SUPERFICIE DE: 250.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de octubre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

866-B1.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 22 DE MAYO DEL 2017, EL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 4 VOLUMEN 119, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 9, MANZANA IV (CUATRO ROMANO) RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE FRACCION DE PARCELA NUMERO 14, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA DE SANTA MONICA Y ANEXAS, UBICADO EN EL POBLADO DE CALACOAYA Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES CATASTRALMENTE IDENTIFICADAS CON EL NUMERO CUATRO DE LA CALLE VALLE ALTO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE BELLAVISTA", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 10, AL SUR 25.00 METROS CON LOTE 8, AL ORIENTE: 11.00 METROS CON LOTE 12, AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE VALLE ALTO, SUPERFICIE TOTAL 275.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

2062-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EL C. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 787 VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO CINCUENTA Y UNO, DE LA MANZANA CUARENTA Y SIETE, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ALAMEDAS", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE CINCUENTA Y DOS, AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE CINCUENTA.- AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE UNO.- AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE DE LOS PATOS, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

2064-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE MÉXICO****EDICTO****FIDEL CRUZ MEJÍA Y VÍCTOR DÍAZ ORTÍZ**

**En su carácter de Terceros Interesados en los autos del Juicio Administrativo número 554/2017.**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, dictado en los autos del Juicio Administrativo número 554/2017, promovido por ALEJANDRO ESQUIVEL OCADIZ, en su calidad de parte actora, se ordena notificar a los Terceros Interesados **FIDEL CRUZ MEJÍA Y VÍCTOR DÍAZ ORTÍZ**, por medio de edicto, haciéndoles saber que el actor señaló como acto impugnado la inscripción de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, dentro del trámite administrativo 424185, emitido por la REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, en donde se declara administrativamente procedente la inscripción del embargo trabajo en diligencia de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciséis, por otra parte, se hace saber a los Terceros Interesados que quedan a su disposición en esta Primera Sala Regional copias simples de la demanda promovida ALEJANDRO ESQUIVEL OCADIZ, así mismo que tienen el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 554/2017, radicado ante la **PRIMERA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN AV. IGNACIO ALLENDE, NUMERO 109, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO**, hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS CATORCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a hacer valer lo que a sus intereses estimen convenientes en relación al acto reclamado y que ya ha quedado precisado en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para tales efectos. Finalmente **SE REQUIERE A LOS ALUDIDOS TERCEROS INTERESADOS** para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practica, señalen domicilio dentro de la Ciudad de Toluca, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Primera Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO. A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL Y POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. -**

-----DOY FE-----

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL  
DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. EN D. TOMAS GABRIEL ESQUIVEL GIL  
(RÚBRICA).**

4661.-30 octubre.



## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. EL C RICARDO VILLASEÑOR FERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 018448. SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 521 VOLUMEN 122 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1983, RELATIVO A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18101 VOLUMEN 621 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 1983, ANTE EL LICENCIADO F. JAVIER GUTIERREZ SILVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 147 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LA TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO. EXTINCION PARCIAL DEL MISMO. RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y SUSTITUCION DE DEUDOR. ASI COMO LA AMPLIACION DE MUTUO CON INTERES E HIPOTECA Y LA MODIFICACION AL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES CELEBRADO, QUE OTORGAN DE UNA PRIMERA PARTE "BANCA CONFIA" SOCIEDAD ANONIMA. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JOSE LUIS MENDEZ LACARRA, COMO FIDUCIARIO Y POR INSTRUCCIONES DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO. INTEGRADO POR LOS SEÑORES INGENIERO PEDRO BARBA CUESTA, CONTADOR PUBLICO GUILLERMO VIÑALS CONTRERAS, ASI COMO IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO BARBA CUESTA, A LOS DOS ULTIMOS MENCIONADOS SE LES DENOMINARA "LA PARTE VENDEDORA", DE UNA SEGUNDA PARTE, LOS SEÑORES GERMAN CASTILLO AGUILAR Y GLORIA MARGARITA HERNANDEZ DIAZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA INDISTINTAMENTE COMO "LA PARTE COMPRADORA". O "LA PARTE DEUDORA" Y DE UNA TERCERA Y ULTIMA PARTE. "BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, REPRESENTADA POR LA SEÑORITA LICENCIADA MARIA DE LA PAZ ROSADO SANCHEZ Y EL SEÑOR CARLOS QUINTERO RAMIREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "BANCOMER". RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 26 DE LA MANZANA 68 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", SECCION H-32 EN CUAUTITLAN ESTADO DE MEXICO Y DE LA SEGUNDA LAS CONSTRUCCIONES SOBRE DICHO LOTE, EDIFICADAS COMO CASA NUMERO 8 DE LA CALLE DE MIRA LIRIO DEL MENCIONADO FRACCIONAMIENTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN SIETE METROS UN CENTIMETRO, CON LOTE NUMERO DIECIOCHO: AL SUR. EN SIETE METROS UN CENTIMETRO, CON CALLE DE MIRA LIRIO: AL ORIENTE EN DIECIOCHO METROS TRES CENTIMETROS. CON LOTE NUMERO VEINTICINCO Y AL PONIENTE, EN DIECIOCHO METROS DOS CENTIMETROS, CON LOTE NUMERO VEINTISIETE. CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS DIECISIETE DECIMETROS EN ACUERDO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN., ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO. A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO. EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 11 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

**ATENTAMENTE**

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
(RÚBRICA).**



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

LA C. REYNA SALINAS DELGADILLO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la Partida 533 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1085.

CONSTA LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO: DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACION: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD" DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.- LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO. EN EL LOTE 2, MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO: DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: Y LINDEROS:

AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 1.-

AL SUR: 6.00 MTS MAS 3.14 MTS DE PANCOUPE CON CALLE 22.-

AL ESTE: 14.00 MTS MAS 3.14 MTS DE PANCOUPE CON CALLE 22.-

AL OESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 3 Y CALLE 22.-

SUPERFICIE DE: 127.14 m2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 10 de octubre de 2017.-

**A T E N T A M E N T E**

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2061-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

### EDICTO

EL C. HILARIO MONDRAGON SANDOVAL, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICION de la partida 394, volumen 57, libro primero sección primera, de fecha 04 de MARZO de 1966, mediante folio de presentación NO. 1114.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NO. 46,482 DE FECHA 27 DE ENERO DE 1966 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LICENCIADO FRANCISCO VILLALON IGARTUA NUMERO 34 DEL DISTRITO FEDERAL.-DONDE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION DE LOS PREDIOS DE LA TERCERA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS, OTORGADA POR AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACION OTORGADA POR LA DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA TERCERA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.-LOTE 3, MANZANA 35 “A” CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 22.80 MTS. LOTE 4.-

AL O: 8.00 MTS. CON CALLE NORTE 15.-

AL P: 7.45 MTS. CON ZONA FEDERAL.-

AL S: 22.50 MTS. CON LOTE 2.-

SUPERFICIE: 174.97 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre de 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

865-B1.-30 octubre, 3 y 8 noviembre.